

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 464-2019

Callao, 04 NOV. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Hoja de Ruta SGR-015612, de fecha 12 de junio de 2019; Informe N° 1118-2019-GRC/GA-ORH; Memorandum N° 1041-2019-GRC/GA, de fecha 08 de julio de 2019; Memorando N° 646-2019-GRC/GA-OL, de fecha 22 de agosto de 2019; Memorando N° 770-2019-GRC/GAJ, de fecha 10 de septiembre de 2019; Informe N° 1596-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de septiembre de 2019; Memorandum N° 839-2019-GRC/GAJ, de fecha 02 de octubre de 2019; Memorandum N° 1183-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de octubre de 2019; Memorandum N° 119-2019-GRC/GGR/OSI, de fecha 10 de octubre de 2019 e Informe N° 1732-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 16 de octubre de 2019; Informe N° 1151-GRC/GAJ, de fecha 23 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gobernación Regional, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, siendo el Gobernador Regional su máxima autoridad de su jurisdicción, así como el representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-015612, de fecha 12 de junio de 2019, que contiene el Informe N° 001-2019-GRC/GRI-VFA, la Ingeniera Violeta Flores Arriola, informa que con Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2019, de fecha 11 de junio de 2019, se da por concluida su encargatura como Jefa de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración con eficacia anticipada al 05 de marzo de 2019; sin embargo, señala que cumplió con informar a la Gerencia de Administración que ejerció dicha encargatura hasta el día 22 de febrero de 2019; razón por la que existiría un error en dicha Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Informe N° 1118-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de junio de 2019, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señala que con Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2019, de fecha 04 de febrero de 2019, se concedió licencia por motivos de salud a partir de dicha fecha al ex Jefe de la Oficina de Logística señor Edgar Alberto Ugaz Caballero, a quien producto de una intervención quirúrgica le fue concedido descanso médico de treinta días, el mismo que se efectivizaría entre el 04 de febrero y el 05 de marzo de 2019; y que según información verbal de la señora Violeta Flores Arriola, el citado ex funcionario retornó a sus labores el día 25 de febrero de 2019; precisando que es necesaria previamente la constatación por parte de la Gerencia de Administración de los actos administrativos que hayan sido realizados por el señor Edgar Alberto Ugaz Caballero en el período comprendido entre el 25 de febrero y el 05 de marzo de 2019, para tener información más completa.

Que, con Memorandum N° 1041-2019-GRC/GA, de fecha 08 de julio de 2019, la Gerencia de Administración, dispone que la Jefatura de la Oficina de Logística, informe de manera detallada respecto a los actos administrativos realizados por el señor Edgar Ugaz Caballero, ex Jefe de la Oficina de Logística, en el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 05 de marzo del año 2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 139 Fecha:

04 NOV. 2019

ANILMELVA RENGIFO FLORES
 EL DATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 139 Fecha: 04 NOV 2019



Que, con Memorando N° 646-2019-GRC/GA-OL, de fecha 22 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración la información solicitada consistente en Informes, Memorándums, Oficios y Cartas, todos ellos realizados por ex Jefe de la Oficina de Logística durante el período indicado por dicha Gerencia; que dan cuenta de actos administrativos realizados a partir del día 26 de febrero de 2019.



Que, con Informe N° 1596-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de septiembre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señala que corresponde proceder a la regularización solicitada por la señora Violeta Flores Arriola quien concluyó sus labores como encargada de la Oficina de Logística con fecha 22 de febrero de 2019, al haber reasumido sus funciones el titular de la misma señor Edgar Ugaz Caballero el día 25 de febrero de 2019.



Que, mediante Memorando N° 770-2019-GRC/GAJ, de fecha 10 de septiembre de 2019; Memorándum N° 839-2019-GRC/GAJ, de fecha 02 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que previo a lo solicitado por dicha Jefatura, es necesaria que realice la evaluación de lo solicitado por la servidora Violeta Flores Arriola, así como de la documentación presentada, la fecha en la que habría retomado sus labores el ex Jefe de la Oficina de Logística, señor Edgar Ugaz Caballero; así como un informe ampliatorio y sustentado sobre la fecha en la que dicha persona habría reasumido sus labores, pues de los documentos remitidos por la Jefatura de la Oficina de Logística, da cuenta que los actos administrativos realizados por dicho ex funcionario datan a partir del 26 de febrero de 2019.



Que, con Memorándum N° 1183-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de octubre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Jefatura de la Oficina de Seguridad Integral, informe sobre el ingreso a la Entidad del señor Edgar Ugaz Caballero el día 25 de febrero de 2019, solicitándole remitir copia certificada del cuaderno de ingreso y salida en donde quede evidenciado, de ser el caso, el ingreso y salida del citado ex funcionario.

Que, mediante Memorándum N° 119-2019-GRC/GGR/OSI, de fecha 10 de octubre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Seguridad Integral, informa a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que de la revisión hecha a los formatos de ingresos y salidas vehicular que obran en su archivo, de fecha 25 de febrero de 2019, queda registrado el ingreso y salida del mencionado ex funcionario señor Edgar Ugaz Caballero a las instalaciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, con Informe N° 1732-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 16 de octubre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que el reporte de ingreso y salida de la entidad acreditaría la presencia del Señor Ugaz en las instalaciones del Gobierno Regional el día 25 de febrero de 2019 a efectos de retomar su cargo conforme a lo indicado por la señora Violeta Flores Arriola.

Que, el objeto de la solicitud por parte del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, es que se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2019, de fecha 11 de junio de 2019, en razón a que al momento de su expedición no se tuvo en consideración la documentación presentada por la servidora Violeta América Flores Arriola, en la que manifiesta que la fecha en la que se dio por concluida su encargatura como Jefa de la Oficina de Logística, no fue en realidad al 05 de marzo de 2019, sino que ejerció la misma hasta el día 22 de febrero de 2019, debido a que el ex Jefe de dicha Oficina de Logística, retornó a sus labores el día 25 de febrero de 2019.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2019, de fecha 04 de febrero de 2019, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2019, de fecha 06 de febrero de 2019, se concede licencia al señor Edgar Alberto Ugaz Caballero, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, encargando dicha Jefatura a la Ingeniera Violeta América Flores Arriola, mientras se encuentre de licencia.

Que, el Certificado Médico N° 1446859, de fecha 13 de febrero de 2019, que en copia fedateada obra en los actuados, se indica que: "el paciente Edgar Alberto Ugaz Caballero fue hospitalizado el 4/2/19 y operado el 06/2/19...por lo que se le indica descanso médico desde el 4/2/19 por 30 días".

Que, de los informes y documentos descritos anteriormente, puede inferirse que la fecha en la que se dio por concluida la encargatura de la Ingeniera Violeta América Flores Arriola, esto es, 05 de

marzo de 2019, no guardaría relación con la información brindada por las áreas competentes, esto es, Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Jefatura de la Oficina de Logística y lo informado por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Integral; por otro lado, que el señor Edgar Ugaz Caballero no habría hecho uso de manera total del descanso médico de 30 días otorgado a su parte; así mismo la presencia de dicho ex funcionario en las instalaciones del Gobierno Regional el día 25 de febrero de 2019, fue para los efectos de retomar su cargo, según afirmación hecha por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y que la señora Violeta Flores Arriola concluyó sus labores el día 22 de febrero de 2019.

Que, de conformidad con lo previsto en numeral 1), del artículo 56° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Recursos Humanos tiene entre otras funciones la de: *"Planificar, proponer y ejecutar las políticas concernientes al sistema de personal y al desarrollo de los recursos humanos, a través de reglamentos, directivas, acciones y otros instrumentos, procurando el mayor beneficio para el Gobierno Regional y sus trabajadores"*.

Que, en consecuencia, resultaría atendible proceder a la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2019, de fecha 11 de junio de 2019, en el extremo de la fecha de la conclusión con eficacia anticipada de la encargatura de la Ingeniera Violeta América Flores Arriola, la misma que sería modificada, al día 25 de febrero de 2019; quedando subsistente en lo demás que contiene.


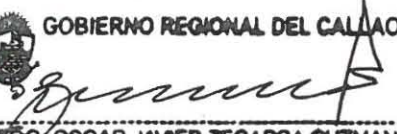
Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2019, de fecha 11 de junio de 2019, en el extremo de la fecha de la conclusión con eficacia anticipada de la encargatura como Jefa de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de la Ingeniera Violeta América Flores Arriola que aparece consignada como 05 de marzo de 2019, debiendo decir: 25 de febrero de 2019; quedando subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo su notificación a todas las Unidades Orgánica y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANABELVA RENGIFO FLORES
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 130 Fecha: 04 NOV. 2019

